

# LA ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL: ANÁLISIS COMPARADO

**Autores: Luís M. Sobrado Fernández; Cristina Ceinos Sanz; Rebeca García Murias; Ana Couce Santalla**

Institución: Universidad de Santiago de Compostela (ESPAÑA)

E-mail: luismartin.sobrado@usc.es

## Resumen:

El término de acreditación suele ir vinculado estrechamente a los de certificación y credencial y frecuentemente se utilizan indistintamente pero un análisis detallado muestra que existen diferencias sustanciales entre ellos.

Generalmente se entiende por acreditación el proceso por el que la Administración o las Asociaciones Profesionales garantizan de que los componentes de un plan de estudios se incluyen en la formación del profesional correspondiente.

La acreditación es el proceso por el cual una empresa, organismo privado o entidad, otorga reconocimiento público a una institución o programa de estudios que cumple con determinadas cualificaciones establecidas y realiza evaluaciones periódicas a través de una serie de criterios e indicadores de valoración.

La credencial en general es el proceso por el que un profesional es reconocido como tal por poseer dominio en un determinado nivel de competencia.

La certificación generalmente utiliza la concesión de un título para significar la competencia profesional.

La certificación posee un carácter voluntario y su concesión suele realizarse por la Administración.

La acreditación consiste en un proceso de concesión de un cierto status a una acción de formación o a una institución formativa.

Mediante el proceso de acreditación de competencias se otorga un valor formal a las habilidades, actitudes y saberes de las personas para efectuar un conjunto de actividades con independencia del contexto profesional en que se realizasen.

### 1. Objetivos

- 1º.- Delimitar la conceptualización de la acreditación en relación con otros términos similares.
- 2º.- Exponer diversos modelos de acreditación de los Orientadores.
- 3º.- Analizar las semejanzas y diferencias entre los modelos de acreditación en el contexto internacional.
- 4º.- Determinar el proceso de acreditación de competencias.

Estos objetivos tienen el propósito de definir expresamente el constructo de la acreditación y diferenciarlo de otros estrechamente conexiones como son los de credencial y certificación con los que existen diversas afinidades pero también diferencias que conviene considerar.

En la actualidad existen distintos modelos de acreditación de los Orientadores en el marco internacional, pero analizamos fundamentalmente dos que son el EAS (Esquema de Acreditación Europea) y el POEV (Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional) de la Asociación Internacional de la Orientación Educativa y Profesional (AIOEP) y del Centro de Credenciales y Educación (CCE) de Estados Unidos de América.

## 2. Metodología

Posee un carácter descriptivo y comparativo en base a los criterios e indicadores contrastivos siguientes:

1. Marco de competencias de las que se parte.
2. Requisitos de reconocimiento como profesional de la Orientación: Formación y experiencia.
3. Normas para la solicitud de la acreditación: Presentación, Currículum Vitae...
4. Informe personal.
5. Autoevaluación de competencias.
6. Comprobación de la experiencia.
7. Evidencias (pruebas) aplicadas a cada una de las competencias.
8. Copia del título obtenido del nivel académico más elevado.
9. Pruebas de evaluación: entrevistas.

## 3. Resultados

El Esquema de Acreditación Europeo para la orientación de la carrera (EAS) fue desarrollado por las instituciones siguientes:

- COREP y FORCOOP de Italia.
- Canterbury Christ Church University de Reino Unido.
- Institute of Career Guidance (ICG) de Reino Unido.
- KADIS de Eslovenia.
- UNED y AEOP (España)

El propósito del EAS es acreditar a los profesionales que ejercen en los países de la Unión Europea. El paquete de aplicación del POEV de la AIOEP y del CEE es de las instituciones responsables del mismo y este último Centro administra el proceso de solicitud en nombre de la AIOEP.

## 4. A modo de conclusión

Las competencias de los profesionales de la Orientación constan de una serie de capacidades básicas que se concretan en los saberes, actitudes y habilidades necesarias para éstos y un conjunto de competencias especializada en función del tipo de actividades que ellos desempeñan.

Las competencias básicas son imprescindibles para el ejercicio profesional de los Orientadores y para demostrar su capacidad en las áreas de especialización los solicitantes tendrán que acreditar una amplia formación y/o experiencia profesional en ellas.

**Palabras clave:** Acreditación, Certificación, Credencial, Competencias.

---

## Trabajo completo

### **1. Temática principal**

La función profesional del Consejero de Orientación ha ido evolucionando conforme fue dando respuesta a la situación social, educativa y laboral de cada etapa histórica y esta realidad ha generado un perfil profesional y un conjunto de roles y funciones orientadoras diferentes y frecuentemente solapadas y coincidentes con los de otros profesionales que efectúan actividades semejantes.

En el escenario actual es de gran importancia que los Orientadores sean capaces de diseñar el alcance del servicio que facilitan y las habilidades que se necesitan para garantizar la efectividad del servicio a sus destinatarios.

Estas competencias son las que los profesionales de la orientación tendrán que ejercer en su actividad cotidiana y por ello deben incluirse en su currículo formativo y en los sistemas de acreditación y certificación correspondientes.

Desde hace más de un siglo el rol del Consejero de Orientación se fue elaborando en respuesta a los cambios numerosos de la sociedad contemporánea en sus estructuras sociales, culturales, familiares, educativas, profesionales y en la última década especialmente debido a los avances tecnológicos y de los sistemas de información hasta llegar a los albores de la sociedad del conocimiento en la que intentamos situarnos.

La acreditación de los profesionales hace referencia a un proceso por el que una empresa, agencia u organismo concede un reconocimiento público a una institución o programa formativo que cumple con ciertas cualificaciones establecidas y efectúa evaluaciones periódicas mediante un conjunto de criterios e indicadores valorativos.

A través del proceso de acreditación de competencias del profesional correspondiente se concede un valor formal a los conocimientos, actitudes y habilidades de las personas para que realicen una serie de tareas, con independencia del marco laboral en que se efectúen.

La certificación de competencias representa otorgar un título o diploma que significa la capacidad para el desempeño de una profesión determinada.

La credencial es el proceso por el que un profesional es reconocido como tal por poseer un dominio en un determinado nivel y área de competencias.

Según Sweeney (1995) la acreditación es el proceso por el que una asociación o entidad pública o privada reconoce que un programa o institución formativa cumple determinados estándares de preparación profesional o cualificaciones fijadas por una agencia de acreditación.

Para Paredes y Sweigner (2005) la acreditación no se identifica con la estandarización del currículo formativo y profesional pero expresa conocimientos, actitudes y habilidades que deberían incluirse en los procesos de obtención de títulos y diplomas académicos.

La credencial profesional es la forma de identificación de las personas en un grupo laboral y representa tres procedimientos que son el registro, la certificación y la licencia. El registro es un listado voluntario de sujetos que poseen y utilizan un título y facilitan análogo servicio pero que no existe ningún control sobre el ejercicio profesional que realizan.

El coste económico de la inclusión en el mismo es relativamente reducido y la renovación suele ser automática previo pago de la cuota existente. Se trata del sistema más flexible de concesión de la credencial y ocupa aún un lugar relevante en diversos países.

La certificación profesional se puede efectuar referida a personas o a servicios. La certificación profesional de las personas es el proceso de comprobar la cualificación laboral y representa generalmente la demostración de un conjunto de competencias fijadas por la Administración o las Asociaciones Profesionales.

La certificación de servicios es la comprobación de que estos poseen los requisitos mínimos de efectividad y de calidad contrastada.

La concesión de la licencia es el modelo de credencial más exigente establecida por la ley y otorgada por una Administración y Agencia certificadores. Sirve para delimitar el título de una profesión y la práctica laboral.

## **2. Objetivos**

Las metas del presente trabajo son las que se expresan a continuación:

1ª.- Delimitar la concepción del término acreditación en conexión con otros semejantes.

2ª.- Exponer diferentes modelos de acreditación de los profesionales de la Orientación.

3ª.- Analizar las similitudes y diferencias entre los diversos modelos de acreditación en el escenario internacional.

4ª.- Determinar el proceso de acreditación de competencias.

Estas finalidades pretenden la definición expresa del término de acreditación y distinguirlo de otros íntimamente vinculados como son los de credencial y certificación con los que hay varias similitudes pero también diferencias que es preciso tener en cuenta.

En el escenario internacional hay diversos modelos de acreditación de los profesionales de la Orientación entre los que sobresalen EAS (Esquema de acreditación Europea) y el POEV que es un paquete de aplicación denominado: El Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional, ideado por la AIOEP (Asociación Internacional de la Orientación Educativa y Profesional y el CCE (Centro de Credencialización y Educación) de Estados Unidos de América, dependiente del NB CC-I.

El esquema de acreditación Europeo para la Orientación de la Carrera (EAS) fue desarrollado por varias instituciones de investigación y de formación de diversos países europeos (Reino Unido, Italia, España y Eslovenia) para acreditar a las personas que ejercen la orientación para la carrera en Europa.

El desarrollo se realizó a través de un proyecto "Leonardo da Vinci" de la Comisión Europea (disponible en [www.corep.it/eas/home.htm](http://www.corep.it/eas/home.htm) y consultado el 14 de abril de 2009).

Las principales actividades realizadas por el modelo EAS son:

1ª.- Ofrecer información relacionada con la orientación para la carrera como función independiente.

2ª.- Realizar entrevistas orientadoras.

3ª.- Efectuar tareas de educación para la carrera con grupos pequeños de usuarios.

Cada orientador que realice orientación, con independencia de su título oficial o rol profesional puede solicitar la acreditación de una o más áreas principales de especialización.

La acreditación en el modelo EAS se fundamenta en base a competencias, no condicionadas obligatoriamente a la educación formal adquirida, aunque ésta en el área de orientación para la carrera la facilita.

Así mismo es obligatoria una experiencia mínima de mil horas en cada actividad principal para la que se solicita la acreditación y debe ser reciente (no anterior a dos años). Una vez que se logra su duración es de dos años.

En cada país europeo de evaluación debe llevarse a cabo por las Asociaciones de Orientadores existentes en el mismo y para cada actividad principal, cuya

acreditación pide el solicitante, se debe aportar evidencias de que cumple con los elementos específicos a evaluar comunes a ella.

El paquete de aplicación denominado: El Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional es administrado por el Centro de Credenciales y Educación para la AIOEP (Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional).

Su origen data del año 2002 en que la AIOEP y la NBBC-I americana crearon un equipo conjunto para elaborar un proceso con la finalidad de desarrollar una credencial internacional en la práctica de la Orientación Educativa y Profesional que contemple las competencias adoptadas por la AIOEP.

Las competencias de los Orientadores aprobadas por la AIOEP en 2003 se componen de una agrupación de ellas de carácter básico y central que se manifiestan en saberes, actitudes y habilidades necesarias para su utilización por los profesionales de la Orientación (disponible en [www.iaevg.org](http://www.iaevg.org)).

Así mismo existe un conjunto de competencias especializadas para los agentes orientadores en función del tipo de actividades que desempeñan.

### **3. Metodología**

El trabajo posee una naturaleza descriptiva y comparativa en función de criterios e indicadores comunes a los modelos de acreditación de los profesionales de la Orientación Educativa y Profesional.

En el modelo EAS existen dos requisitos esenciales en el proceso de acreditación que son las actividades principales y los elementos a valorar para lograr la acreditación correspondiente.

La actividad principal es cada tarea identificable, con entidad propia y que puede efectuar un profesional de orientación para la carrera.

Se entiende que una actividad es principal cuando:

- a) Se puede identificar como tal.
- b) Posee una función propia.
- c) Es destacada.
- d) Exige saberes y competencias relevantes y diferenciadas para realizarse.

Los elementos a evaluar comunes a cada actividad y condicionantes para obtener la acreditación del EAS son los siguientes:

1º.- Cumplimiento del código ético respectivo.

2º.- Establecimiento y mantenimiento de relaciones de comunicación y de empatía con los clientes para optimizar la calidad de las interacciones orientadoras.

3º.- Compromiso de desarrollo profesional y mejora continua de las competencias propias y del servicio orientador correspondiente.

4º.- Realización de relaciones profesionales adecuadas con todo el personal implicado en el proceso orientador externo e interno a la organización.

5º.- Empleo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito orientador.

6º.- Dominio de competencias informativas vinculadas con la orientación de la carrera.

Los elementos específicos a valorar de cada actividad principal cuando se solicita la acreditación especial para ésta son:

- a) Selección, organización, producción y difusión de información vinculada con la orientación para la carrera.
- b) Ofrecer información presencial o a distancia conexcionada con la función orientadora.
- c) Efectuar entrevistas de orientación.
- d) Diagnosticar las necesidades de los destinatarios.
- e) Seleccionar y emplear herramientas de evaluación de la carrera cuando resulte preciso.
- f) Ayudar a los usuarios a determinar y realizar un plan de acción.
- g) Gestionar la carga informativa y emocional asociada a la comunicación personal e individualizada con el cliente.
- h) Efectuar actividades de formación y orientación para la carrera con grupos pequeños de usuarios.
- i) Ayudar a los destinatarios en pequeños grupos en sus estrategias de búsqueda de empleo e inserción laboral.

Referente a la solicitud de acreditación en el modelo de EAS se debe aportar la documentación siguiente, enviarse por correo electrónico y escanearse las certificaciones y otros documentos oficiales. La relación de éstos es la que se expresa a continuación:

1. Formulario de solicitud.
2. Curriculum Vitae según el formato europeo.
3. Declaración personal sobre la práctica en Orientación de la Carrera.
4. Declaración de la experiencia en orientación por el empleador actual o el último por si no se está trabajando últimamente.

Si la experiencia laboral actual en cada actividad principal para la que se solicite la acreditación no llega a mil horas se debe acompañar declaraciones de empleadores anteriores hasta lograr el total de esta cantidad.

5. **Portafolios de evidencias** en donde se debe incluir, por ejemplo:

- a) Certificaciones académicas y profesionales.
- b) Licencias para el ejercicio de la Orientación.
- c) Pertenencia a asociaciones profesionales de orientación para la carrera.
- d) Código de comportamiento o práctica ética.
- e) Participación en congresos de orientación para la carrera, conferencias y otros eventos.
- f) Suscripciones a revistas científicas de Orientación.
- g) Publicaciones (libros, artículos...) escritos por el candidato sobre Orientación de la Carrera.
- h) Certificaciones de prácticas en servicios orientadores.
- i) Otras certificaciones referentes al desarrollo profesional.
- j) Cualquier otro tipo de evidencias de apoyo al candidato.

Existen modelos estándar de todos estos requisitos y pueden completarse y cumplimentarse electrónicamente.

En el supuesto de que la acreditación no sea concedida el organismo responsable del EAS informará al solicitante de los motivos. No existe procedimiento de apelación y en todo caso se puede volver a presentar la solicitud pasado un año.

Los requisitos para ser reconocido como Orientador Educativo y Profesional en el modelo del POEV (Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional) de la IAEVG y del *Center for Credentialing and Education* (CEE) de USA son de carácter formativo y de la experiencia profesional.

En Formación y Experiencia las titulaciones académicas y las horas exigidas de ésta son las siguientes:

<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
1) Título de Educación Secundaria o equivalente	4000 horas (4 años)
2) Título universitario de ciclo corto (2 años) en Orientación o análogo	3000 horas (3 años)
3) Título universitario de licenciado en Orientación o	2000 horas (2 años)



equivalente (4 años)	
4) Título de postgrado en Orientación o similar (un año)	1000 horas (1 año)

La formación documentada es en las competencias básicas y en una o más de las competencias especializadas de la AIOSP/IAEVG ([www.iaevg.org](http://www.iaevg.org)).

La documentación a presentar será a través de certificados de estudios de la institución oficial correspondiente.

Los solicitantes que desean obtener la acreditación correspondiente para el ejercicio laboral como Orientador Educativo o Profesional deben presentar su petición al Centro de Credenciales y Educación (CEE) con un portafolio de evidencias que posea las siguientes aportaciones:

1ª.- Una declaración del candidato.

2ª.- Copia del título o certificado de estudios del nivel académico más elevado que se ha obtenido.

3ª.- Certificación de la experiencia profesional.

4ª.- Autoevaluación de las competencias.

5ª.- Pruebas o evidencias aplicadas a cada una de las competencias básicas y para las especializaciones que desean someter a evaluación.

6ª.- Otros méritos.

Las solicitudes de la acreditación por el sistema POEV están disponibles en los cuatro idiomas reconocidos por la AIOSP (inglés, francés, alemán y español). La validez de la certificación del POEV es de tres años.

## 6. Resultados

Existen dos modelos básicos de acreditación de las competencias de los profesionales de la Orientación para la Carrera que son el POEV (Profesional de la Orientación Educativa y Vocacional) y el EAS (Esquema de Acreditación Europea). El POEV fue desarrollado por la AIOSP/IAEVG (Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional) en colaboración con el Centro de Credenciales y Educación de Estados Unidos de América.

Ambos modelos se basan en criterios comunes como son la necesidad de poseer títulos académicos relacionados con la Orientación y la experiencia profesional en un número de horas para acreditarse como Orientadores Educativos y Profesionales.

En la solicitud es preciso acompañar un portafolios de evidencias en donde se contemplen los certificados de estudios académicos cursados, vinculados con la

Orientación y el ejercicio profesional, además del compromiso ético y la aportación documentada de otros méritos: participación en cursos y congresos, publicaciones (libros, artículos en revistas, etc.).

La AIOSP/IAEVG implementó la credencial del Profesional de la Orientación Educativa y Profesional (POEV) en el año 2007 y la Unión Europea a través del EAS (Esquema de Acreditación Europea) ideó un sistema similar en el año 2008, pendiente todavía de su implantación efectiva en los diversos países europeos.

Ambos modelos facilitan la oportunidad para aquellos Orientadores que presten o hayan prestado servicios profesionales para que sus competencias sean reconocidas y para solicitar la acreditación de nuevos ámbitos de especialización en función de la formación y experiencia profesional adecuadamente realizadas y certificadas.

Se trata en todo caso de fomentar el desarrollo profesional continuo de los Consejeros de Orientación y de posibilitar el incremento progresivo de la calidad y efectividad de los servicios orientadores.

#### **Referencias bibliográficas**

- Bowers, J. y Hatch, T. (2005). **A framework for school counseling programs. In the ASCA National Model.** Alexandria, VA.: American School Counseling Association.
- Collinson, B. (2001). "Professional, associations, standards and credentials in counseling". En D. Locke and al. **The Handbook of Counseling.** Thousand Oaks; Cal.: Sage
- Council for Accreditation of Counseling and Related Educational Programs (1994). **Accreditation standars and procedures manual.** Alexandria, VA: Author.
- Descy, P. y Tessaring, M. (2002). **Training and learning for competence. Second report on vocational training research in Europe: Synthesis report.** Luxemburgo: Office for official Publications of the European Communities.
- Hibert, B. (2005). "International competencies for educational and vocational guidance practitioners", *The Career Counsellor*, 17, 11-12.
- Hiebert, B. (2009). "International competencies for educational and vocational guidance practitioners: Implications for professional practice". *International Journal Educational Vocational Guidance.* Vol. 9.
- Hiebert, B. y Borgen, W. (2002). **Technical and Vocational Education and Training in 21<sup>st</sup> century.** París: United Nations Education. Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

- OCDE (2004). **Career Guidance and public policy: Bridging the gap**. París: Author.
- Reid, A. y Ford, A. (2008). **Guide on the accreditation of Careers Guidance practitioners: putting the EAS into practice**. Union Europea.
- Repetto, E. (2009). "International competencies for educational and vocational guidance practitioners: an IAEVG transnational study". *International Journal Educational Vocational Guidance*. Vol. 9.